

SE SUSCRIBE

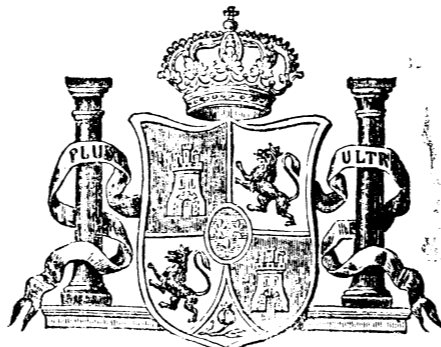
En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.... Por un mes..... 12 rs. Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SALVADY y DE RIBEROLLES, rue d'Anteuille, núm. 12. En LONDRES, MOORCOTE STREET, núm. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS.... Por un mes..... 21 rs. Por tres meses..... 60 Por seis meses..... 120 Por un año..... 240

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. I., fecha 8 del actual, acompañando un proyecto de Ordenanzas generales, en las que se hallan reunidas todas las disposiciones vigentes de la parte administrativa de la renta de Aduanas...

Considerando que al trasladar a ella el tutor el cargo de la menor, y administrando desde la misma lo demás de su patrimonio, no hizo más que usar de su derecho, cumpliendo al mismo tiempo un deber.

Así por la presente sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Sebastian Gonzalez Nandin.—Jorge Gisbert.—Miguel Oca.—Antero de Echarrí.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

Table with columns for 'HORAS', 'MATERIA', 'TRABAJO EN', 'DIRECCION', and 'ESTADO DEL CERVO'. It lists various activities and their durations.

REAL OBSERVATORIO METEOROLOGICO DEL DIA 13 DE SETIEMBRE DE 1857.

vez Cisneros, Administrador que fué de la estafeta de Budia, por el que su padre contrajo en los años de 1813, 1814 y 1815, por la de 2,142 rs. 72 céntos.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Yo el Escribano por S. M. del número de esta M. II. villa y corte de Madrid &c.

Resultando que habiendo concertado Antonio Llop, vecino de esta corte, serviente, con Antonio Gil la compra de una casa, sita en el pueblo de Maella, y su calle del Muro, a fuera de la puerta de Fabara, en un precio de 700 rs.

Resultando que habiendo ofrecido Antonio Llop informacion de pobreza, fue suscitado este incidente, habiéndose citado y emplazado por edictos a Gil en la forma legal y de costumbre.

Resultando que habiéndosele concedido un nuevo término de tres dias, y sido por tercera vez citado y emplazado, tampoco ha comparecido, en cuya virtud el Juzgado ha tenido que declarar en rebeldía a Antonio Gil, y que las sucesivas diligencias se entiendan con los estrados del mismo.

Resultando de la comparecencia verificada el día 9 de este mes que Antonio Llop expuso que debia pronunciarse ya la sentencia conforme a lo que tiene pedido en su escrito de demanda.

Considerando que los pactos, así como los contratos, son obligatorios cuando el consentimiento los autoriza, y que los que los contraen quedan obligados por sí y para sí, y tambien por y para sus herederos.

Considerando que de todo pacto ó contrato nace obligacion civil y accion, siempre que parezca que alguno se quiso obligar a otro por promision, ó de otra manera, sin que le sea dado alegar excepciones para eludir su responsabilidad.

Considerando que para el otorgamiento de la escritura se habia convenido por los contrayentes día determinado, pero que no pudo hacerse por la ocultación ó clandestina desaparicion del vendedor, quien con ello habia significado su mala fe y el deseo de estorbar al comprador casi todo el precio de la cosa que fué objeto de la venta, y que sin duda por eso fué percibible de antemano.

Fallo.—Que debo condenar y condeno en rebeldía a Antonio Gil a que otorgue a Antonio Llop la correspondiente escritura de venta de la casa, sita en el pueblo de Maella y su calle de Maella, a fuera de la puerta de Fabara, imputándole las costas y gastos de este pleito, y no presentándose a hacerlo, lo verificaré el Juzgado bajo el precio de 700 rs. que tenian convenidos, en cuyo caso, los 96 rs. que tiene aún que entregar el comprador para el completo pago del precio serán aplicados al de las costas que van imponiéndose al demandado; notíquese esta sentencia en la forma antes expresada, y publíquese ademas en la Gaceta oficial, Diario de Actos y Boletín de esta provincia, con arreglo a lo prescrito en el art. 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así lo proveyo, mandó y firma S. S., de que doy fe.—José Paig Alvarez.—José Marin.

D. Ramon de Sendra de la Cuesta, Secretario honorario de S. M., Abogado de los Ilustres Colegios de Granada y Almería y Juez de primera instancia de esta villa de Utrera.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero y último edicto a Esteban de Alma, alias el Habanero, para que en el término de 30 dias, a contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, se presente en mi Juzgado a responder de los cargos que le resultan de la causa que contra el mismo pende sobre huto de prendas de ropa a Juan y Cristóbal Jimenez y Manuel Barreiro; bajo apercibimiento que de no ejecutarlo en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía sin más citarle ni emplazarle, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Utrera a 5 de Setiembre de 1857.—Ramon de Sendra.—Por mandado de S. S., Diego Encinatamán. 3436

funciones del de primera instancia de Hacienda de la misma y su provincia por ausencia del propietario.

Por el presente se cita, llamo y emplaza a D. Jaime Basos, vecino de la ciudad de Barcelona, para que en el término de 60 dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presente ante este Juzgado a responder a los cargos que contra el resultan en causa que se le sigue por denuncia calumniosa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lugo a 9 de Setiembre de 1857.—Manuel A. Saco.—Por su mandado, Francisco Abián y Torre. 3438

D. Federico de Portillo, Juez especial de Hacienda de esta provincia, &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Lanza, emplazado que fué del resguardo de Fuente de Piedra en el año pasado de 1841, para que en el improrrogable término de 30 dias comparezca en este Juzgado en la causa criminal que se le sigue sobre los hechos ocurridos en la persecucion de contrabando que atravesó por término de Antequera la noche del 4 de Enero de dicho año; teniendo entendido que si lo hace se le oirá, y de lo contrario se sustanciará la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Málaga a 4 de Setiembre de 1857.—Federico de Portillo.—Por mandado de S. S., José Villaraza. 3437

D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de este partido y de Hacienda de la provincia de Badajoz.

Por el presente y en su virtud se cita, llamo y emplaza a D. Antonio Ogúe, vecino de Zaira, para que en el término de 30 dias se presente en este Juzgado de Hacienda a contestar a los cargos que le resultan en la causa que en su contra se sigue por apercibimiento que de no hacerlo se le seguirá la causa de Lotería en dicha villa, pues de así hacerlo se le administrará justicia; bajo apercibimiento que no verificándolo en dicho término, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía con los estrados del Tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar.

Badajoz, 9 de Setiembre de 1857.—Pascasio Fernandez. 3439

Resultando que habiendo concertado Antonio Llop, vecino de esta corte, serviente, con Antonio Gil la compra de una casa, sita en el pueblo de Maella, y su calle del Muro, a fuera de la puerta de Fabara, en un precio de 700 rs.

Resultando que habiendo ofrecido Antonio Llop informacion de pobreza, fue suscitado este incidente, habiéndose citado y emplazado por edictos a Gil en la forma legal y de costumbre.

Resultando que habiéndosele concedido un nuevo término de tres dias, y sido por tercera vez citado y emplazado, tampoco ha comparecido, en cuya virtud el Juzgado ha tenido que declarar en rebeldía a Antonio Gil, y que las sucesivas diligencias se entiendan con los estrados del mismo.

Resultando de la comparecencia verificada el día 9 de este mes que Antonio Llop expuso que debia pronunciarse ya la sentencia conforme a lo que tiene pedido en su escrito de demanda.

Considerando que los pactos, así como los contratos, son obligatorios cuando el consentimiento los autoriza, y que los que los contraen quedan obligados por sí y para sí, y tambien por y para sus herederos.

Considerando que de todo pacto ó contrato nace obligacion civil y accion, siempre que parezca que alguno se quiso obligar a otro por promision, ó de otra manera, sin que le sea dado alegar excepciones para eludir su responsabilidad.

Considerando que para el otorgamiento de la escritura se habia convenido por los contrayentes día determinado, pero que no pudo hacerse por la ocultación ó clandestina desaparicion del vendedor, quien con ello habia significado su mala fe y el deseo de estorbar al comprador casi todo el precio de la cosa que fué objeto de la venta, y que sin duda por eso fué percibible de antemano.

Una caja del mismo género de corcho, conteniendo tapones de diferentes tamaños.

Esta seccion comprende 70 especies. Se remiten ejemplares dobles de forma cilíndrica y paralelepípeda. Los cilindricos tienen 16 centímetros de largo y de 3 a 4 de diámetro, y los paralelepípedos, del mismo largo, y 41 de ancho por dos de grueso.

Ademas de lo expresado se mandan 15 planos de los edificios, terrenos y arbolados de la Granja-Escuela de esta provincia. (El Gerundense.)

HUESCA, 11 de Setiembre.—Ha salido para Ayahe el Ingeniero de esta provincia con el objeto de estudiar el proyecto de la carretera a Francia que debe pasar por aquella villa. Mucho, como saben nuestros lectores, nos prometemos de esta via, y esperamos que los trabajos que ahora van a principiarse marcharán con la actividad que de son dignos y que distingue al Sr. Ingeniero encargado de su estudio.

VALENCIA, 11 de Setiembre.—Segun todas las noticias de nuestros corresponsales la cosecha de arroz será este año abundante, y a pesar de estar limitada a los terrenos acotados, no tendrá disminucion notable respecto de los años anteriores. Igualmente tenemos de Almería, en cuya comarca, há poco tiempo inculta, los terrenos pantanosos de la parte baja se van convirtiendo en campos férciles; la extension cultivada ha resultado este año una pingüe cosecha de arroz. Este satisfactorio resultado da una idea de la importancia que adquirirá aquel vasto territorio, inculto desde tiempo inmemorial, pero dispuesto a pagar con usura los esfuerzos de la agricultura el día en que el arado lo haya surcado en toda su extension.

Mañana al Principe Guillermo de Orange subió ayer mañana al Miguelete, quedando admirado del magnífico panorama que desde allí se descubre.

Por la tarde dió un suntuoso banquete a las primeras Autoridades de la provincia en la fonda del Cid, donde se halla alojado. Durante la comida, que comenzó a las siete, dos bandas de música de los cuerpos de la guarnicion estuvieron tocando en la plaza.

Yo parece que asistirá a la funcion religiosa del colegio del Patriota, y visitará las preciosas reliquias que se veneran en dicho templo.

Mañana se trasladará a Játiva, donde el Ayuntamiento le tendrá dispuesto un almuerzo-comida de 40 cubiertos. (Diario Mercantil.)

ZARAGOZA, 8 de Setiembre.—En la mañana de hoy se han verificado con el brillo y pompa de costumbre unos ejercicios religiosos; tres de ellas en las iglesias de San Isidro y de San Juan, dedicadas a la memoria de los Angeles, y la última, si bien menos solemne, en la de Santa Mónica, por la hermandad de la Correa, en sufragio de las almas de los cofrades difuntos. Tambien a las seis de la tarde se cantó a toda orquesta, en el metropolitan templo, un precioso rosario para honrar la gratia memoria de la que es Madre solícita del hispano suelo. Ha estado inmensa y multitudinaria la concurrencia, debido a tan justos regocijos, siempre gratos al Dios de las Misericordias.

Se dice que han llegado Ingenieros franceses para hacer los oportunos estudios en la línea del ferro-carril que partirá desde esta, pasando por Zuera, Ayahe y Jaca en direccion del vecino Imperio. Hay quien añade que el Gobierno Imperial satisfará los gastos del coste, cedéndolo despues al nuestro por idéntico valor. (Diario.)

MERCADOS ESPAÑOLES.

ALICANTE, 5 de Setiembre.

No se observa alteracion en el curso de los negocios: la situacion de los coloniales es la misma que manifestamos en nuestra anterior reseña; falta la aceptacion de estos frutos en los mercados del interior, y las operaciones se ven reducidas a pequeñas partidas, que cambian de manos ó se destinan al consumo. La estacion que atravessamos la determina escaso, y no menos el alto precio de que gozan; por consiguiente no se debe extrañar la calma que tales causas producen. Sin embargo, la opinion es favorable; los tendores soportan firmemente las cotizaciones, y no se observan aceleradas transacciones; la que se ha verificado últimamente en los azúcares consiste en 170 cajas doradas y quebrados corrientes, sin que nos sea posible especificar los términos por haber sido reservados; las existencias buenas, predominando las de las clases indicadas, y la actitud de los tendores coincide con las noticias que tenemos de los principales mercados, en los cuales este dulce adelanta su precio. En los cacahos el marañón ha tenido mercado en estos dias, realizándose una partida de unos 50 sacos a 35 y un octavo rs. vn. libra de 16 onzas valencianas; las existencias de este grano regulares, y las de Guayaquil no corresponden al consumo que esta clase tiene; no se advierte tendencia en sus valores. En la canela Manila sin operaciones, habiendo tomado estima a consecuencia de la última venta.

El mercado de frutos del país no ofrece tanta animacion como en la anterior semana: el almendron se realiza con una pequeña alza; disminuye las entradas, y el mismo estado presentan las demandas; las demas clases sin aceptacion por su alto precio. En el anís hay solicitud, y faltan las operaciones porque las ofertas no han llegado a cubrir sus valores; escasean, y la cosecha promete ser fecunda. En los vinos continúan algunos buques completando su cargamento; no se esperan nuevos arribos, y se cree que en vista de las últimas noticias declinarán sus precios; las que nosotros hemos recibido de algunos puntos de Francia nos manifiestan la desaparicion del odium, y dan como segura más de una mitad de la cosecha. En Lette las existencias son exorbitantes, y algunos buques que habian arribado a aquel puerto han suspendido el acopio que hacian de este caldo. En Italia la cosecha es abundantísima.

Ventas al por mayor verificadas desde el 25 de Agosto. AZÚCARES. Se han realizado pequeñas partidas, clases buenas a 78/83 rs. arroba, y las últimas 170 cajas, dorado y quebrado corrientes, ha sido reservada. CACAOS. Trescientos y pico de sacos guayaquil a 6 y medio reales libra de 16 onzas valencianas a plazos de tres y cuatro meses, y unos 50 sacos marañón bueno a 5 y medio reales.

CANELA. Unas 80 cavas a 6 y medio reales libra casística. CINCUENTA y uno sacos negra superior a 74 rs. arroba valenciana, al contado, y pequeñas partidas a 73. TRIGOS EXTRANJEROS. Varias partidas desde 60 a 65 rs. fanega, y de jeja de 57 a 60 rs. segun clases.

CARTAGENA, 3 de Setiembre.

Trigo a 68 rs. fanega. Cebada a 26-50 id. id. Maiz a 49 id. id. Garbanzos a 33 id. arroba. Arroz a 27 id. id. Aceite a 63 id. id. Vino a 36 id. id. Aguardiente a 83 id. id. Ternera a 2-36 id. id. Cerpero, a 2-36 id. id. Tocino a 3-78 id. id.

Esta coleccion comprende 20 especies, y va envasada en otros tantos frascos de vidrio claro, mandados hacer expreso, de medio kilogramo de cabida próximamente y de una forma bonita y adecuada.

Se compone de 62 especies, siendo igual el envase, con la sola diferencia del tamaño de los frascos, que en parte es menor.

Contiene 85 especies. La clase del envase es la misma que la anterior inmediata.

Comprende 12 especies, representada cada una por varios ejemplares.

Contiene 85 especies. La clase del envase es la misma que la anterior inmediata.

Comprende 12 especies, representada cada una por varios ejemplares.

Contiene 85 especies. La clase del envase es la misma que la anterior inmediata.

Comprende 12 especies, representada cada una por varios ejemplares.

Córdoba, 6 de Setiembre. Trigo, de 62 á 72 rs. fanega. Cebada á 31 id. Aceite dentro de la ciudad á 54 rs. arroba. Idem en los molinos á 45 id. Jabon blando á 15 cuartos libra. Carne de vaca á 32 id.

CORUÑA, 9 de Setiembre. Aceite de olivas á 54 rs. arroba. Aguardiente de Holanda á 116 ps. fs. pipa. Idem anisado á 100 id. Idem caña á 80 id. Arroz á 106 rs. vn. quintal. Azúcar blanco, superior á regular, á 80 rs. arroba. Idem quebrado á 70 id. Idem Cañaca á 60 ps. fanega. Idem Guayaquil á 44 id. Café á 19 ps. fs. quintal. Canela de Ceilan á 22 rs. libra. Idem de Manila á 6 id. Cueros al pelo de Buenos-Aires á 60 cuartos id. Idem de Islas á 50 id. Harina de Castilla de primera á 27 rs. arroba. Idem de segunda á 25 id. Idem de tercera á 19 id. Jabon duro de Málaga á 41 y medio pesos quintal gallego.

Idem de Sevilla á 12 y medio id. Idem catalan de 41 á 60 ps. pipa. Trigo á 16 rs. ferrado. Cebada á 41 un cuarto id. Centeno á 9 id. Maíz á 14 id. Grasa de sardina á 86 ps. fs. pipa: escasea.

FUENTE-SANCO, 20 de Agosto. El temporal tan seco que hemos tenido ha precipitado la buena recolección de cereales de tal modo que solo se espera el aire para limpiar y su total conclusión; pero en cambio este hermoso tiempo para los cereales ha perjudicado notablemente el viñedo y huertas temporales, aumentando el oidium en aquel, y casi secando estas completamente, de modo que las ricas uvas de esta provincia serán muy escasas. También el arbolado de toda clase ha perdido su color verde, y se ha transformado en color de tabaco de polvo. Los mercados van dando señales de animación, pues ya se ven muestras de todos granos nuevos, vendiéndose el trigo de 30 á 40 rs. la fanega. Cebada á 18. Centeno á 20. Guisantes y arvejas á 25. Algarrobas á 23 rs.; estos precios me parece se fijan ya por mucho tiempo; por todos partes aparecen especuladores de granos, y en muchos pueblos han fijado dichos precios. El vino se vende á 16 rs. y medio, y el aguardiente de 17 grados á 30 rs. cántaro.

JEREZ, 8 de Setiembre. Trigo de 56 á 60 rs. fanega. Cebada de 28 á 30 id. Habas de 45 á 47 id. Garbanzos de 30 á 130 id. Alpiste de 62 á 65 id. Arvejas de 65 á 57 id.

LUGO, 6 de Setiembre. Trigo á 63 rs. fanega. Centeno de 46 á 50 id. Cebada á 42 id.

MÁLAGA, 4 de Setiembre. Trigorecio de primera calidad, de 74 á 80 reales fanega. Id. de segunda id., de 68 á 75 id. Id. de tercera id., de 57 á 62 id. Id. cañivano, según calidad, de 60 á 66 id. Id. Morillo de la Vega de 58 á 60 id. Cebada del país de primera calidad, de 33 á 34 id. Id. navegado, según calidad, de 27 á 28 id. Maíz del país, de 47 á 48 id. Id. navegado, de 38 á 42 id. Garbanzos de primera calidad, de 120 á 130 id. Id. de segunda id., á 100 id. Id. de tercera id., de 78 á 94 id. Habas trarragonas, de 58 á 60 id. Id. mazaganas, de 52 á 54 id. Id. menudas, de 46 á 48 id. Yeros, de 44 á 48 id. Alpiste, de 44 á 48 id. Aceite en las huertas, á 47 rs. arroba.

REUS, 24 de Agosto. Precios corrientes por mayor en este mercado.

Table with columns: Mercaderías, Precios, Monedas. Lists various goods like flour, oil, and sugar with their prices.

SAN SEBASTIAN, 26 de Agosto. Precios en almacén:

Table listing prices for various goods like flour, oil, and sugar in San Sebastian.

SANTANDER, 7 de Setiembre. HARINAS. Los precios, después de una inacción tan prolongada, y á pesar de la firmeza que demuestra el mercado, no podemos menos de suponer nominales los de 27 medio á 28 rs. arroba.

MAIZ. Algunas partidas recién llegadas han aumentado bastante las existencias del mercado, hasta el punto de no haberse querido aceptar una partida de buena clase, cuya se ofrecía á 38 rs. las 90 libras. AZÚCAR. No sabemos qué influencia causarán en el mercado los nuevos refuerzos llegados en la semana de dicho artículo sobre las regulares existencias que había

en la plaza, notándose por de pronto bastante desanimación en los detallistas y especuladores, quienes, aunque no rehusan decididamente de entrar en ajuste por los varios cargamentos que hay flotantes en balia, como que sus ofertas hasta ahora, por lo mezquinas, relativamente á los altos costos del fruto en los puntos productores no han querido ser oídas por los recibidores, son motivos estos suficientes para que nosotros no podamos augurar en el momento los precios á que aproximadamente puedan llevarse á cabo las primeras transacciones.

CAJACOS. Los de Caracas completamente encallados, sabiéndose solamente algunas operaciones de corta entidad entre 50 y 51 pesos quintal. De los de Caripano no ha habido ventas en la semana por falta de existencias en primeras manos, y se cotizan de 18 á 19. Las operaciones en el Guayaquil siguen siendo bastante animadas, habiéndose colocado á precio reservado cerca de 500 quintales llegados del extranjero.

AGUARDIENTE. Según tenemos anunciado en la sección marítima, durante la semana última hubo algunas entradas de los de caña y de Cataluña, que no sabemos hayan pasado á segundas manos.

JABON. Lo mismo ha sucedido con esta pasta, de la que ya se notaba alguna falta, particularmente del de Cataluña. De dicha procedencia se ha realizado una partida á 38 rs. arroba al contado.

ACEITE. Las 60 pipas que conduce la Levanega vienen para otros puntos de esta costa, y por consiguiente no se han puesto á la venta. Las noticias de algunas partidas que se hallan navegando para nuestra plaza contribuyen á sostener los precios que notamos en las anteriores revistas; pero si se retrasan es fácil que tomen algún favor.

Los precios que hoy tienen al detall los artículos que á continuación anotamos, son:

Aceite, de 58 á 59 rs. arroba. Aguardiente de caña, á 80 ps. fs. pipa de 28 cántaros. Idem de Holanda, de 116 á 117 ps. fs. pipa. Idem anisado á 100 id. Idem caña á 80 id. Jabon de Málaga, á 46 rs. arroba. Idem de Cataluña, á 42 id. Idem de Valencia, á 28 id. Idem extranjero, á 25 id. Grasa, á 50 id. Vино de Valencia superior, á 35 rs. cántaro y 42 con derechos.

SANTIAGO, 3 de Setiembre. Trigo, á 15, 15 y medio y 16 según calidades. Centeno, á 9 y medio: en baja. Maíz, á 15 id.; y continuará según los envíos que hace Padron y Puente Cesnes á este mercado por falta de pedidos en estos puntos.

SEVILLA, 6 de Setiembre. ALHONDIGA. Precios de los granos en el día de ayer.

Table with columns: Fanegas, Precios, Fanegas, Precios. Lists grain prices in Sevilla.

Balance del trigo. Sobrantes del día anterior 336. Entrada de hoy, 1.261. Total, 1.600. Venta de ayer, 908. Existencia para mañana 692.

ACEITES. Precios del día de hoy en la Calzada. Entrada de ayer, 1.280 arrobas. Saco á depósito, 46. Entrada de hoy, 1.220 arrobas.

TARRAGONA, 26 de Agosto—Precios corrientes.

Table with columns: Precios, Moneda. Lists prices in Tarragona.

Aguardiente espíritu de 35 grados, jerezana de 68 cuartanes, 210 á 211 Duros. Id. de 33 3/4 pipa catalana de 64 cuartanes, 192 á 194. Id. de 27 1/2 barril indiano, 27 1/2 á 28. Id. refinado de 25 1/2 pipa catalana de 64 cuartanes, 150 á 152. Id. Holanda de 19 1/2 grados, 116 á 117. Id. anisado de 30 id., 204 á 206. Id. de 19 1/2 id., 126 á 127. Id. de 17 1/2 id., 106 á 107.

Vino fino propio para el Brasil, portugués de 68 cuartanes, 110 á 115. Id. para el Rio de la Plata, pipa catalana de 64 id., 58 á 60.

En almacén. Aguardiente Holanda de 19 1/2 grados, carga, 66 á 67 1/2 Libras. Id. refinado de 24 1/2 id., 66 á 67. Avellana en cáscara, de peso 5 arrobas 10 libras saco de 1 1/2 cuartera, 7 á 7 1/2. Id. escogida para Inglaterra, id., á 8. Alimento esperanza en grano, barril de un quintal castellano, 24 á 24 1/2. Id. mollar en cáscara, saco de 1 1/2 cuartera, 8 1/2 á 8 1/2. Vino dulce Priorato, id., 17 á 19 Duros. Id. seco id., 12 á 16. Id. bajos id., 6 1/2 á 8. Aceite de la arriera, cuartan Id. del campo, id., 16 á 16 1/2. Anís matalahuga, quintal, 210 á 220. Arroz florido, id., 94 á 96. Id. de tres pasadas, id., 90 á 92. Id. de dos, id., 82 á 84. Harina 1.ª de Santander, id., 93 á 94. Id. segunda de id., id., 92 á 96. Id. 1.ª de Zaragoza, id., 92 á 94. Id. 2.ª de id., id., 83 á 86. Trigo cascabel de Alicante, id., 90 á 92. Id. de Sevilla, á 10 ps. id. Id. de id., id., 86 á 88. Id. tremes de Sevilla, id., id., id. Cebada, id., 30 á 32. Jabones, id., 36 á 38. Garbanzos, id., 80 á 100. Habichuelas, id., 74 á 80. Maíz, id., 38 á 40. Duelas de roble americano, millar, de 4 120 á 150 Duros. Id. de castaño, botada, 48 á 50 Reales. Aros de madera para pipas, Flejes, aros de hierro, quintal, 96 á 100.

Vico, 6 de Setiembre. Precios corrientes de los principales artículos de comercio.

Aceite, de 58 á 56 rs. arroba. Arroz, de 132 á 135 rs. quintal gallego. Aguardiente de Holanda, á 116 ps. pipa. Idem de anís, de 98 á 100 id. Idem de caña, de 80 á 90 id., según clase. Azúcar blanco, á 80 rs. arroba. Idem quebrado, de 63, 66 á 70 rs. id. Id. Bacoño Noruega, de 165 rs. quintal gallego. Café, á 18 ps. quintal castellano. Cacao Caracas, de 38 á 60 ps. fanega de 110 libras. Idem Guayaquil, de 44 á 45 ps. id. Canela, de 28 á 32 rs. libra. Canelon, á 7 y medio reales id. Garbanzos, de 25 á 30 rs. arroba. Harina de primera, de 27 rs. 3 id. Idem de segunda, á 24 rs. id. Jabon de Málaga, á 41 y medio pesos quintal gallego. Idem de Cataluña, á 40 ps. id. Idem de Sevilla, á 13 un cuarto ps. id. Vино de Málaga, á 60 rs. arroba en barriles. Grasa de sardina, á 80 ps. las 66 vergas. Palo campeche, de 54 á 60 rs. quintal gallego. Lizos, á 23 rs. arroba: escasea. Pasas, á 60 rs. id. Vино catalan, á 48 á 54 ps. pipa. Trigo, de 16 á 17 rs. ferrado. Maíz, de 12 un cuarto á 12 y medio rs. id. Habichuela blanca, de 22 á 21 rs. id. Idem de color, de 16 á 18 id.

VILLAFRANCA, 8 de Setiembre. Precios corrientes en el último mercado.

Trigo extranjera, de 56 á 68 rs. cuartera. Idem del país, de 72 á 82 id.

Cebada, de 36 á 38 id. Habones, de 45 á 48 id. Judias, de 76 á 82 id. Maíz, á 45 id. Algarrobas, á 28 id. quintal. Arroz, de 86 á 92 id.

EXTERIOR.

Despacho telegráfico particular de la GACETA DE MADRID.—Paris, 13 de Setiembre.—El Ministro del Interior y siete Prefectos de Moldavia han sido destituidos por abusos de administración. Las elecciones han empezado en Jassy el 10 del corriente. Los electores acuden empuzados á votar.

El Gobierno de Belgica ha publicado la siguiente ley, que se inserta para conocimiento del comercio.

Ministerio de Hacienda.—Ley relativa á la creación de un timbre adhesivo.—Leopoldo, Rey de las belgas, á todos los presentes y venideros, sabed.—Las Cámaras han adoptado y Nos sancionamos lo siguiente: Artículo 1.º Se instituye, bajo la denominación de timbre adhesivo, un papel sellado que puede usarse por el primer firmante en este reino, un efecto negociable ó de embargo creado en país extranjero.

La Administración facilita el papel, y su dimensión, forma y tipo del timbre lo determina el Rey. Art. 2.º El timbre adhesivo se pega sobre la cara ó en la primera parte no escrita del reverso del documento.

El firmante de la aceptación, aval, endoso ó recibo, para el cual se emplee el timbre, lo anula inscribiendo en la fecha de su colocación y su firma.

En caso de inobservancia de una de estas disposiciones, el empleo del timbre se considerará como si no hubiera tenido efecto.

Art. 3.º Todo endoso, aceptación, aval ó recibo que se halle en un efecto no revestido del timbre indica el lugar y la fecha de su firma.

En defecto de esta indicación, el firmante del acto será considerado como si la hubiese firmado en el reino.

Art. 4.º Los efectos negociables ó de comercio y las obligaciones no negociables, cesan de participar de la exención del derecho de timbre, concedida por el artículo 610 del Código de Comercio, relativo á las peticiones de sobreseimiento, y por el art. 2.º de la ley de 14 de Junio de 1834, concerniente á los derechos de los procedimientos en materia de quiebra y sobreseimiento, en tanto que se trate de derechos y multas que deban pagar otros que no sean el fallido, el que haya solicitado el sobreseimiento ó los acreedores de ellos.

Art. 5.º El Escobedo que haya recibido efectos, ó obligaciones con garantía, en virtud de la ley de 13 de Junio de 1834, no podrá desprenderse de los que sean objeto de procedimiento judicial por parte de la Administración, se pena de quedar personalmente sujeto á las multas expresadas en el apremio.

Art. 6.º Se prohíbe á cualesquiera personas, sociedades y establecimientos públicos el cobrar ó hacer cobrar por su cuenta ó por cuenta de otro, aun sin su recibo, efectos de comercio no timbrados, no visados para el timbre ó no revestidos del timbre adhesivo, con arreglo á la presente ley, so pena de una multa importante la vigésima parte de los efectos cobrados, y que no podrá bajar de 5 francos.

Art. 7.º Las segundas, terceras ó cuartas de cambios pueden ser escritas en papel no timbrado, con la condición de que la primera timbrada, visada para el timbre, ó provista de un timbre adhesivo, se una á la que se ponga en circulación, y se destine á recibir los endosos, aceptaciones, avales, recibos, etc.

Art. 8.º El derecho de timbre que fija el art. 1.º de la ley de 20 de Julio de 1834 se reduce á la mitad, sin fracción, para los efectos de comercio que, creados y pagaderos en el extranjero, recibían una ó más firmas en Belgica.

Art. 9.º Los conocimientos pueden extenderse en el papel sellado de 10 céntimos, creado por la ley de 28 de Diciembre de 1838 para las guías de los portadores.

Se acuerda en una multa de 15 francos por cada original de conocimiento hecho en contravención á la ley. Todos los firmantes del conocimiento quedan solidariamente sujetos á la multa y al derecho de timbre, salvo á los unos el recurso de recurrir contra los otros.

Pronulgamus la presente ley, y ordenamos que se estampe en ella el sello del Estado, y que se publique en el Monitor.

Dada en Oostende el 11 de Agosto 1857.—Leopoldo.—Por el Rey, el Ministro de Hacienda, Mercier—Esta y sellada con el sello del Estado.—El Ministro de Justicia, Alf. Nothomb.

Los periódicos ingleses se ocupan en reseñar las fuerzas de que Inglaterra puede disponer y enviar á la India, calculando asimismo la época en que se recibirán en Londres noticias de aquel país, lo cual hace presumir, según la Presse, que los próximos despachos contendrán pormenores más favorables que los últimamente recibidos. El Daily-News cree que los despachos del Gobierno de la India, por la vía de Cagliari, llegarán el 10 á Londres.

Por una noticia que inserta la Correspondencia Havas, tomada del Times, sabemos que el fuerte de Delhy tiene 150 cañones de grueso calibre y un gran número de piezas de campaña, municiones, balas y bombas en abundancia. En los diferentes encuentros de las fuerzas, verificados con motivo de las salidas de la guarnición de Delhy, los heridos que no pueden ser recogidos son asesinados bárbaramente. El calor en aquel territorio es excesivo. Los viveres son de mala calidad, excepto el pan y el ron, de cuya bebida se distribuyen cuatro litros y medio para 13 hombres, y á veces para 10, con una libra de pan diaria á cada uno.

Se anuncia, dice el Morning-Chronicle, que ademas de Lord Robert Grosvenor y M. Tomas Babington Macaulay, se nombrarán probablemente, antes de la reunión del Parlamento, tres ó cuatro Pares. Citanse con este motivo los nombres de John Haunmer, M. John Abel Smith y Sir Benjamin Hall.

Algunos periódicos extranjeros habían anunciado, tomándolo de los americanos, que los Estados-Unidos se habían posesionado de la isla Formosa. Este rumor se ha reproducido poco hace por el New-York Times, que le consideraba fundado, y anunciaba asimismo que el Capitán Simms, de la marina de los Estados-Unidos, había sido el encargado tres meses antes de tomar posesión de dicho territorio. El Washington States, sin embargo, ha desmentido este aserto y explicado la misión del Capitán Simms de una manera que parece más natural: uno á dos buques americanos, que naufragaron en Formosa, fueron saqueados por sus habitantes, y el Capitán Simms ha sido enviado para informarse de los hechos y obtener amistosamente justicia de las Autoridades chinas como quiera que sea, añade el mismo periódico, no se tardará mucho tiempo en saber con certeza cual ha sido el verdadero carácter de la misión del referido Capitán y su resultado.

La Dieta de Itzho se ocupó, en su sesión del 3, en la discusión general del dictamen de la comisión sobre la ley constitucional, cuyo extracto hemos publicado en uno de nuestros últimos números. Como era de presumir, dice la Presse, la mayoría se ha adherido á dicho dictamen, y la votación de la Dieta de Itzho habrá dado motivo sin duda á la resolución adoptada repentinamente por el Gobierno dinamarqués de convocar las Cámaras del reino de Copenhague para el 30 de este mes.

El Congreso estadístico de Viena concluyó el 5 de sus conferencias, habiéndose designado á Londres como punto de reunión para el próximo Congreso que haya de celebrarse.

Dicen de Londres, con fecha 9, que M. de Persigny ha enviado á Lord Corregidor 1,400 libras esterlinas con destino á los soldados que han pale-

cido en los últimos acontecimientos de la India: 1,000 libras son donativo del Emperador, y las 400 restantes, de la Guardia Imperial.

Leemos en la Gaceta de Parma del 2 que el día anterior había regresado á la capital la augusta Duquesa Regente con S. A. B. el Duque Roberto y la demas familia Real, habiendo salido á recibirles, á una distancia considerable, el Ministro de Estado y el Inspector general de las tropas Reales. La población ha recibido á los augustos viajeros con muestras de entusiasmo.

El Diario de Roma del 3 anuncia que en la noche del 1.º había llegado el Santo Padre á Orvieto, en cuyo punto permanecería el día siguiente.

El Monitor toscano del 5 manifiesta que Su Santidad había llegado á la Villa de la Pieve, en donde le esperaban una inmensa concurrencia, el Cardenal Arzobispo de Perugia, nueve Obispos más, entre los cuales estaba M. Franchi, que debía salir al día siguiente para Florencia: los dos Delegados apostólicos de Perugia y Orvieto, y numerosas Diputaciones de los puntos inmediatos.

AUSTRIA.—Viena, 3 de Setiembre.—Se han expedido hoy instrucciones al Encargado de negocios austriaco en Copenhague M. de Jayer. (Noticia de Hamburgo.)

PRUSIA.—Berlín, 6 de Setiembre.—Los rumores que han circulado acerca del próximo nombramiento de un nuevo Embajador en Viena carecen de fundamento. No se confirma que el Coronel de Manteuffel esté designado para este puesto. (Gaceta de Elberfeld.)

Item, 7.—Como se creía que el Emperador de Rusia permanecería tres semanas, estaba dispuesto su alojamiento en el palacio de la Embajada rusa, y se hacían preparativos para recibirle; pero según los últimos despachos, estará aquí tres días únicamente, y no ha podido rebasar la invitación del Rey de permanecer en el palacio de Charlottenburgo.

Hace algunos días que han llegado aquí 60 individuos que se apellidan de Winterfeld, descendientes del célebre General de este nombre, favorito de Federico II, muerto en el campo del honor cerca de Gollitz, en Silesia, hace hoy 100 años. El objeto que aquí les trae no es otro mas que el de asistir á la translación de los restos de su ascendiente al cementerio de los inválidos. (Correspondencia particular de Havas.)

RUSSIA.—San Petersburgo, 1.º de Setiembre.—El Embajador turco Riza-Bey se presentó el 30 de Agosto último al Emperador, entregándole sus credenciales. Cuantas conjeturas se habían hecho relativamente á nuevos conflictos con Turquía á causa de la cuestión de los Principados, y que se fundaban en la tardanza que experimentaba esta recepción, se desvanecieron con este hecho. (Noticias de Hamburgo.)

SECCION GENERAL.

MEJORIA.

DEBE EL COSTE DE LAS OBRAS DEL CANAL DE ISABEL II.

Conclusiones.

Estado de fondos y paralización de los trabajos. Gran le fue el impulso que recibieron las obras del canal en 1834 y 1835; pero en 1834, cuando venidas ya las principales dificultades y regularizada la marcha de los trabajos, se estaba en el caso de darles mayor desarrollo aun y de coger el fruto de los esfuerzos y sacrificios hechos, empezaron á escasear los recursos en progresión tan descomulgada (1) que á fin de Diciembre resultó un déficit contra la Hacienda de cerca de tres y medio millones de reales, y hubo necesidad de pensar seriamente en la suspensión de los trabajos. Así se verificó efectivamente, y la continuación paralizada hasta la promulgación de la ley de 19 de Junio de 1855, que dió nueva vida al canal, dotándole de abundantes y seguros recursos para llevar á feliz término sus obras.

Desearia presentar un cálculo exacto de las pérdidas sufridas por la empresa en aquella época; pero ya que esto no sea dable por la dificultad de tener en cuenta todos y cada uno de los datos y pormenores ocasionales, y mucho más por la imposibilidad de tasarlos en su verdadero valor, solamente haremos mención de los más notables de ellos, y deduciré su importe por una apreciación alzada cuando falten los datos necesarios para obtenerla con exactitud.

En los grandes gastos pueden dividirse estos perjuicios. Forma el primero el mayor coste que tuvieron las obras ejecutadas en los meses en que empezó á escasear el dinero, y comprende el segundo los desperfectos que algunas de las mismas obras sufrieron con tan repentina y larga paralización.

Examinemos los estados números 8 y 9 de la Memoria de 1854; compréense las cantidades que mensualmente se recaudaban por el Consejo y las sumas que la Dirección tenía que satisfacer, y se verán enormes diferencias, cuya consecuencia inmediata fué la de retrasar los pagos que hasta entonces se habían hecho en el canal con tanta religiosidad, que fué la primera base del crédito que siempre ha gozado en este punto, y que tan necesario es en toda empresa para obtener economía en los precios de los ajustes y contratos.

No habiendo entregado á su debido tiempo á los contratistas de los sifones y del trozo del Molár las cantidades que tenían devengadas, obligó á pagar por intereses la suma de 324,217 rs., que fué incluida en las cuentas de los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1855.

Esta justa indemnización no pudo hacerse extensiva á los ajustes y contratos, la mayor parte de los cuales hubieron de cesar por carecer las personas y trabajadores, á cuyo cargo se hallaban, de fondos suficientes para hacer anticipos y suplir las faltas que producía el retraso de los pagos. Fué necesario por lo tanto renovar los contratos después de limitarlos á aquellas obras y acopios absolutamente indispensables, y ceder al consiguiente aumento de precio que exigieron desde luego los nuevos contratistas por la desconfianza que tenían de ver dilatación más de lo regular el cobro de las cantidades que adelantaban. El mayor gasto que por esta causa tuvieron las obras, el año 1851 puede fijarse con bastante aproximación en 200,000 rs.

La disminución de los trabajos y su paralización en el primer semestre de 1855 produjeron ademas otros daños en suma grande considerables. Esta ha sido ciertamente la principal causa de que en el día no estén ya en el Campo de Guardias las aguas del Lozoya, y á ella tambien se debe el recargo de gastos que ha producido el no haberse ejecutado una diquesa en la que aun no había aparecido la cuestión de subsistencia, que en tan gran escala ha elevado el valor de los materiales y de la mano de obra. De esta última circunstancia me ocuparé después con la posible extensión en el lugar correspondiente, continuando ahora con la enumeración de los desperfectos que hubo en las obras mientras estuvieron paralizadas.

Las que más padecieron fueron las muros, en algunas de las cuales ocurrieron tales hundimientos, que fué necesario después vencer grandes dificultades, correr muchos riesgos y aumentar los gastos para remediar los males causados por la suspensión de los trabajos.

Lo propio sucedió en las profundas zanjias abiertas para el canal corriente, por los desprendimientos que en ellas tuvieron lugar, y á cuyo gasto hay que añadir tambien el coste de los acodamientos que en no pocos puntos de la línea fué preciso establecer para la seguridad de los operarios, á causa del efecto que habían producido en el terreno las lluvias, las heladas y las demas influencias atmosféricas.

Los grandes acopios de cales repartidos por toda la línea sufrieron tambien mucho en los seis u ocho meses que duro la suspensión. Por más que se adoptaron bastantes disposiciones para evitarlo, parte de la cal se inutilizó por completo y otra porción fué arrastrada por las aguas llovedizas.

El exceso de gasto ocasionado por todos estos desperfectos y por la pérdida de fábrias, madera, arena y algunos otros materiales, no bajó ciertamente de 350,000 rs.; de manera, que con los 324,217 antes mencionados forman un total de 874,217 rs., que no hubiera sido necesario desembolsar sin la falta de fondos que experimentó la empresa.

Insalubridad del país. De las 12 y media leguas que tiene de extensión el canal, solo las tres primeras que hay desde esta corte al cerro del Otero puede decirse que atraviesan un terreno sin influencias perniciosas para la salud. No sucede lo propio desde la divisoria de aquel monte hasta el Lozoya, en cuya extensión notorio

es lo mucho que se padece de calenturas intermitentes, distinguiéndose por su malignidad los trozos de la Sima y del Bodonal.

Infantes han sido cuantas precauciones higiénicas se han adoptado en ellos para precaver de las tercianas á ejemplo de los trabajadores. Todos los años, en los meses de Julio y Agosto, ó en el mes de Octubre, el desarrollo de la enfermedad en aquellos sitios es tan constante como terrible, y nada es capaz de contener á los operarios, que se aseautan al empezar los calores, ó tienen que venir después á llenar los hospitales de Madrid, si el aliciente del mayor jornal que allí se les paga les mueve á continuar trabajando algún tiempo más.

Basta solo esta indicación y el saber que se pierden los mejores meses del año para deslucir inmediatamente que han debido originarse en aquellos trozos gastos extraordinarios por la impetuosa necesidad de aprovechar los inviernos en su construcción. Las pocas horas de trabajo al día, el frío, las lluvias, el mal estado de los caminos para los transportes, son causas todas que hacen sufrir sensiblemente el verdadero valor de los jornales, más allá de lo que en las demas trozas, aun en la estación de invierno, á causa de tener que vivir en el campo los trabajadores, guardándose de la intemperie en chozas que disponen al efecto.

Pero ¿cómo averiguar la diferencia de gasto que resulta por las circunstancias que acabo de expresar? Cuestión es esta sumamente compleja y hasta imposible de resolver si se tratase de hallar un resultado matemáticamente exacto. Mas no siendo esto indispensable y bastando una apreciación racional, fácil será obtenerla aproximadamente, partiendo de la base de que los gastos de una obra pueden casi en su totalidad reducirse al coste de los jornales de los operarios que han de ejecutar los trabajos y preparar los materiales, y al que produce el transporte de estos mismos materiales á las localidades en que se han de emplear.

El término medio de las horas diarias de trabajo, descontadas las de descanso, es diez, suponiendo que se asiste los 12 meses del año; mas cuando se paralizan las obras en los meses de Julio á Octubre, como se verifica en la Sima y Bodonal, aquel número se reduce á 9, ó á 10, ó á 11, ó á 12, ó á 13, ó á 14, ó á 15, ó á 16, ó á 17, ó á 18, ó á 19, ó á 20, ó á 21, ó á 22, ó á 23, ó á 24, ó á 25, ó á 26, ó á 27, ó á 28, ó á 29, ó á 30, ó á 31, ó á 32, ó á 33, ó á 34, ó á 35, ó á 36, ó á 37, ó á 38, ó á 39, ó á 40, ó á 41, ó á 42, ó á 43, ó á 44, ó á 45, ó á 46, ó á 47, ó á 48, ó á 49, ó á 50, ó á 51, ó á 52, ó á 53, ó á 54, ó á 55, ó á 56, ó á 57, ó á 58, ó á 59, ó á 60, ó á 61, ó á 62, ó á 63, ó á 64, ó á 65, ó á 66, ó á 67, ó á 68, ó á 69, ó á 70, ó á 71, ó á 72, ó á 73, ó á 74, ó á 75, ó á 76, ó á 77, ó á 78, ó á 79, ó á 80, ó á 81, ó á 82, ó á 83, ó á 84, ó á 85, ó á 86, ó á 87, ó á 88, ó á 89, ó á 90, ó á 91, ó á 92, ó á 93, ó á 94, ó á 95, ó á 96, ó á 97, ó á 98, ó á 99, ó á 100, ó á 101, ó á 102, ó á 103, ó á 104, ó á 105, ó á 106, ó á 107, ó á 108, ó á 109, ó á 110, ó á 111, ó á 112, ó á 113, ó á 114, ó á 115, ó á 116, ó á 117, ó á 118, ó á 119, ó á 120, ó á 121, ó á 122, ó á 123, ó á 124, ó á 125, ó á 126, ó á 127, ó á 128, ó á 129, ó á 130, ó á 131, ó á 132, ó á 133, ó á 134, ó á 135, ó á 136, ó á 137, ó á 138, ó á 139, ó á 140, ó á 141, ó á 142, ó á 143, ó á 144, ó á 145, ó á 146, ó á 147, ó á 148, ó á 149, ó á 150, ó á 151, ó á 152, ó á 153, ó á 154, ó á 155, ó á 156, ó á 157, ó á 158, ó á 159, ó á 160, ó á 161, ó á 162, ó á 163, ó á 164, ó á 165, ó á 166, ó á 167, ó á 168, ó á 169, ó á 170, ó á 171, ó á 172, ó á 173, ó á 174, ó á 175, ó á 176, ó á 177, ó á 178, ó á 179, ó á 180, ó á 181, ó á 182, ó á 183, ó á 184, ó á 185, ó á 186, ó á 187, ó á 188, ó á 189, ó á 190, ó á 191, ó á 192, ó á 193, ó á 194, ó á 195, ó á 196, ó á 197, ó á 198, ó á 199, ó á 200, ó á 201, ó á 202, ó á 203, ó á 204, ó á 205, ó á 206, ó á 207, ó á 208, ó á 209, ó á 210, ó á 211, ó á 212, ó á 213, ó á 214, ó á 215, ó á 216, ó á 217, ó á 218, ó á 219, ó á 220, ó á 221, ó á 222, ó á 223, ó á 224, ó á 225, ó á 226, ó á 227, ó á 228, ó á 229, ó á 230, ó á 231, ó á 232, ó á 233, ó á 234, ó á 235, ó á 236, ó á 237,

